



EXP	0561158
DOC	1582461

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"
ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022/MPH

Huacho, 16 de mayo de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto; En Sesión ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 12.05.2022; el Informe N° 0215-2022-SGT/PH de fecha 23.03.2022; Informe N° 0163-2022-GCC/MPH de fecha 24.03.2022; Proveedor N° 1071-2022-GM/MPH de fecha 24.03.2022; Informe N° 021-2022-YLBN-OPEYPE/MPH de fecha 30.03.2022; Informe N° 0295-2022-OPEYPE/MPH de fecha 30.03.2022; Proveedor N° 940-2022-OGGPI/MPH de fecha 01.04.2022; Memorando N° 137-2022-GCC/MPH de fecha 01.04.2022; Informe Técnico N° 001-2022/SGT/MPH de fecha 04.04.2022; Informe N° 196-2022-GCC/MPH de fecha 05.04.2022; Informe N° 022-2022-YLBN-OPEYPE/MPH de fecha 06.04.2022; Informe N° 0333-2022-OPEYPE/MPH de fecha 06.04.2022; Informe N° 387-2022-OGPPI/MPH de fecha 06.04.2022; Informe Legal N° 0240-2022-OGAJ/PH de fecha 08.04.2022; Informe N° 0156-2022-GM/MPH de fecha 08.04.2022; Proveedor N° 0296-2022-ALC/MPH de fecha 11.04.2022; Carta N° 425-2022-SG/MPH de fecha 12.04.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 9° es atribución del Concejo, numeral 8) aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Proyecto de Ordenanza denominado **"APERTURA EXCEPCIONAL DE INSCRIPCION Y REINSCRIPCION DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE VEHICULOS MENORES EN LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE HUACHO"**, cuenta con el Informe N° 0215-2022-SGT/PH de fecha 23.03.2022; Informe N° 0163-2022-GCC/MPH de fecha 24.03.2022; Proveedor N° 1071-2022-GM/MPH de fecha 24.03.2022; Informe N° 021-2022-YLBN-OPEYPE/MPH de fecha 30.03.2022; Informe N° 0295-2022-OPEYPE/MPH de fecha 30.03.2022; Proveedor N° 940-2022-OGGPI/MPH de fecha 01.04.2022; Memorando N° 137-2022-GCC/MPH de fecha 01.04.2022; Informe Técnico N° 001-2022/SGT/MPH de fecha 04.04.2022; Informe N° 196-2022-GCC/MPH de fecha 05.04.2022; Informe N° 022-2022-YLBN-OPEYPE/MPH de fecha 06.04.2022; Informe N° 0333-2022-OPEYPE/MPH de fecha 06.04.2022; Informe N° 387-2022-OGPPI/MPH de fecha 06.04.2022; Informe Legal N° 0240-2022-OGAJ/PH de fecha 08.04.2022; Informe N° 0156-2022-GM/MPH de fecha 08.04.2022; Proveedor N° 0296-2022-ALC/MPH de fecha 11.04.2022; y la Carta N° 425-2022-SG/MPH de fecha 12.04.2022; quedando pendiente el correspondiente Dictamen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8. artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto MAYORITARIO de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, y;

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2022/MPH

- 2 -

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR LA APROBACIÓN del Proyecto de Ordenanza denominado "APERTURA EXCEPCIONAL DE INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTE PÚBLICO ESPECIAL DE VEHÍCULOS MENORES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUACHO", que propone la Sub Gerencia de Transporte, debiendo de ser analizado y revisado para su replanteamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DERÍVESE todo lo actuado a la Sub Gerencia de Transporte con la finalidad que proceda con el análisis, revisión y subsanación de las observaciones vertidas en Sesión ordinaria de Concejo N° 09.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C c
Sala Regidores
Archivo